

RESOLUCION de 13 de octubre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por lo que se hacen públicos dos subvenciones concedidos a los asistentes a Ferias y Certámenes Comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en lo Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos dos (2) subvenciones concedidos a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 13 de octubre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expediente: AF-97/92.
Beneficiario: Trucongó, S.L.
Municipia y provincia: Doña Mencía. Córdoba.
Importe subvención: 169.776 Pts.

Nº Expediente: AF-109/92.
Beneficiario: Trucongó, S.L.
Municipio y provincia: Doña Mencía. Córdoba.
Importe subvención: 111.150 Pts.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de octubre de 1992, por lo que se acuerda la ampliación de la acreditación concedida a la empresa «Geotécnica y Cimientos SA, en la instalación sita en Sevilla, carretera del Copero s/n, y la publicación de dicha inscripción en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Por D. Luis Torres de la Rubia, en nombre y representación de la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A.» (GEOCISA), con domicilio social en Madrid, se solicita ampliación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, Carretera del Copero, s/n.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número 1004-04SE, y acreditada en las áreas SE, HA y HC (BOJA 18.10.91).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en los áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Geotécnica y Cimientos, S.A.» (GEOCISA), en la instalación sita en Sevilla, Carretera del Copero s/n, en las áreas técnicas siguientes: «Área de toma de muestras inalterados, ensayos y pruebas in situ de suelos».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. por su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de octubre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejera, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 15 de octubre de 1992, por lo que se acuerda la ampliación de la acreditación concedida a la empresa Estudios y Proyectos Técnicos Industriales SA, en la instalación sita en Sevilla, Calle Secoya 2, Núcleo Nuestra Señora de los Reyes, y la inscripción en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica o la construcción y obra pública.

Por D. José Mauro de Murgo Jiménez, en nombre y representación de la empresa «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales S.A.», con domicilio social en Arapiles 14 Madrid, se solicita ampliación de la acreditación concedida a la citada empresa en la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, c/ Secoya, 2 Núcleo Ntra Sra. de los Reyes.

Según consta, la citada entidad se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera de Laboratorios, con el número 1027-19SE, y acreditada en las áreas «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» (BOJA 59 de 27 junio 1992).

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en los áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Ampliar la acreditación concedida a la empresa «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales S.A.», en la instalación sita en Sevilla c/ Secoya, 2 Núcleo Ntra. Sra. de los Reyes, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de aridas y de agua».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de octubre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejera, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de septiembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de trescientos setenta mil doscientas setenta y cinco pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92 (BOJA núm. 97, de 1.10.92).

Advertido error en el texto de la Orden de 16 de septiembre de 1992, inserta en el BOJA núm. 97, de fecha 1 de octubre de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 8.143, columna primera, línea 42 donde dice: «la actuación denominada»... debe decir: «la actuación denominada Actuaciones sobre el Cauce del Guadalmedina. Ampliación Modificado n° 1»...

Sevilla, 15 de octubre de 1992

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 15 de octubre de 1992, por la que se convocan los premios Arco Iris del Cooperativismo 1992, y se publican las bases que regirán las mismas.

Instituidos los Premios Arco Iris del Cooperativismo con la finalidad de premiar, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 19 de septiembre de 1988, convocar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1992» y publicar las Bases que lo rijan.

La modalidad «A la mejor investigación cooperativa» destinada a promover la labor de investigación y estudios directamente relacionados con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que para la promoción de la Economía Social se establecen en la Orden de 4 de marzo de 1991, sobre medidas de promoción de la Economía Social.

En su virtud, y a propuesta del Director General de Trabajo Asociado y Empleo.

DISPONGO

Artículo 1°. Se convocan los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 1992», que se regirán por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2°. Los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 1992», tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

Sevilla, 15 de octubre de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANEXO

BASES

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO" PARA 1.992.

FINALIDAD

19.- Los Premios "ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO" nacen con la finalidad de premiar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- a) A aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y se enmarquen dentro de una gestión empresarial eficaz.
- b) A las personas físicas o jurídicas e Instituciones Públicas o Privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz.
- c) La actividad de investigación y estudio de los temas relacionados con el cooperativis-

mo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en el cooperativismo andaluz, así como el de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados conseguidos.

MODALIDADES

22.- Los Premios "ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO" tendrán las siguientes modalidades:

- "A la mejor experiencia de cooperativa juvenil"
- "A la mejor experiencia de integración cooperativa"
- "A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz"
- "A la mejor cooperativa"
- "A la mejor investigación cooperativa"

VALORACION

32.- Los aspectos que se tendrán en cuenta para la concesión de las distintas modalidades de los Premios "ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO" serán los siguientes:

3.1. "A LA MEJOR EXPERIENCIA DE COOPERATIVA JUVENIL"

- Se entenderá como cooperativa juvenil aquella cooperativa en la que, al menos, el 80% de los socios sean menores de 25 años.
- Originalidad del proyecto.
- Esfuerzo de los socios en la superación de las etapas de creación de la empresa-cooperativa.
- Esquema organizativo, social y empresarial.
- Valores que sirvan de ejemplo y estímulo en el ámbito juvenil como respuesta profesional y laboral al desempleo juvenil.

3.2. "A LA MEJOR EXPERIENCIA DE INTEGRACION COOPERATIVA"

- Dirigido a cooperativas de segundo o ulterior grado y otras formas de integración.
- Repercusión en el desarrollo de las actividades empresariales de las cooperativas asociadas.
- Esfuerzo personal y económico de los socios.
- Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

3.3. "A LA MEJOR LABOR EN FOMENTO DEL COOPERATIVISMO ANDALUZ"

- La labor destacada de personas e instituciones en la defensa continuada y relevante del desarrollo cooperativo andaluz.

3.4. "A LA MEJOR COOPERATIVA"

- Profundización y esfuerzo en la aplicación de los principios cooperativos.
- Esfuerzo en la formación permanente de sus socios.
- Política de distribución de excedentes.
- Gestión empresarial de la cooperativa.
- Esfuerzo en la actualización de los métodos de gestión en los diversos ámbitos de la empresa.
- Su contribución a la integración cooperativa.

3.5. "A LA MEJOR INVESTIGACION COOPERATIVA"

- Tendrán cabida todas aquellas líneas de investigación de carácter técnico, jurídico, histórico o socio-económico que respondan a lo definido para esta modalidad.

PRESENTACION

49.- Los candidatos a las modalidades que integran los Premios "ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO" serán propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, en base a los siguientes criterios:

- 4.1. Los candidatos a cualquiera de las modalidades que integran los Premios "ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO", con la única excepción de la modalidad "A la investigación cooperativa", deberán ser propuestas al Consejo Andaluz de Cooperación, al menos, por tres cooperativas andaluzas o por las Federaciones de Cooperativas o sus Asociaciones.

Ni las Federaciones de Cooperativas ni sus Asociaciones podrán concurrir como candidatos a los Premios "ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO".

- 4.2. Para la modalidad "A la mejor investigación cooperativa" serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que para ello sea preciso ser avalado o presentado por terceros.

En el supuesto de que el trabajo sea presentado en grupo, se entenderá por autor, a los efectos de lo dispuesto en estas Bases, al primer firmante.

DOCUMENTACION

59.- Las propuestas de candidaturas a los Premios "ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO", excepción hecha de la modalidad "A